

Septiembre 2025

Informe indicativo del salario docente

Coordinación de
Evaluación
de Costos Educativos



Ministerio de
Capital Humano
República Argentina

Secretaría
de Educación

Subsecretaría de Información
y Evaluación Educativa



Subsecretaría de Información y Evaluación Educativa

Coordinación de Evaluación de Costos Educativos (CECE)

Editores

Durand, María
Méndez, Julián
Méndez, Carolina
Ruiz, Ana

Diseño y Publicaciones

Actis, Karina
Vignau, Coralia

El cierre estadístico de este informe fue el 23 de octubre de 2025.
Todas las cifras son provisorias y están sujetas a revisión.

Subsecretaría de Información y Evaluación Educativa

Coordinación de Evaluación de Costos Educativos
Av. Santa Fe 1548 – 6º Piso – Frente (C.P.1060) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informe indicativo del salario docente. Junio 2025.

Editores:	Contacto
C.E.C.E.	costos@educacion.gob.ar
Durand, María	maria.durand@educacion.gob.ar
Méndez, Julián	aura.mendez@educacion.gob.ar
Méndez, Laura	julian.mendez@educacion.gob.ar
Ruiz, Ana	ana.ruiz@educacion.gob.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Secretaría de Educación.
Libro Digital, PDF, Archivo Digital: descarga y online

Se permite la reproducción total y/o parcial con mención de la fuente.

Esta licencia abarca a toda la obra excepto en los casos que se indique otro tipo de licencia.

Material de distribución gratuita, prohibida su venta.

2025, Secretaría de Educación de la Nación

Pizzurno 935, CABA

República Argentina

Presentación

La Coordinación de Evaluación de Costos Educativos tiene como objetivo principal, mejorar la calidad de la información que se genera y procesa en el ámbito de los costos educativos a fin de colaborar con un mejor conocimiento del sector a través de la producción y sistematización de datos.

El conocimiento del sector requiere el relevamiento de la normativa salarial vigente para los cargos del escalafón docente en cada una de las jurisdicciones, tarea que esta unidad organizativa del la Secretaría de Educación de la Nación realiza desde 1995 con la valiosa colaboración de las administraciones jurisdiccionales.

Dicha labor incluye el detalle de todos los componentes salariales (como por ejemplo el sueldo básico y la antigüedad) correspondientes a todos los cargos docentes identificados.

Las novedades salariales identificadas se sistematizan en el presente “Informe Indicativo del Salario Docente” que centra su mirada en el cargo de maestro de grado y que, a través del anexo que se adjunta, permite seguir la evolución de las remuneraciones brutas de los principales cargos testigo con los que trabajamos y que son los siguientes:

- Educación Primaria: Maestro de Grado - Jornada Simple
- Educación Primaria: Director primera categoría
- Educación Secundaria: Profesor Hora Cátedra
- Educación Secundaria: Director primera categoría
- Educación Inicial: Maestro de Sala o Sección – Jornada Simple
- Educación Superior (excluye universidades): Profesor Hora Cátedra

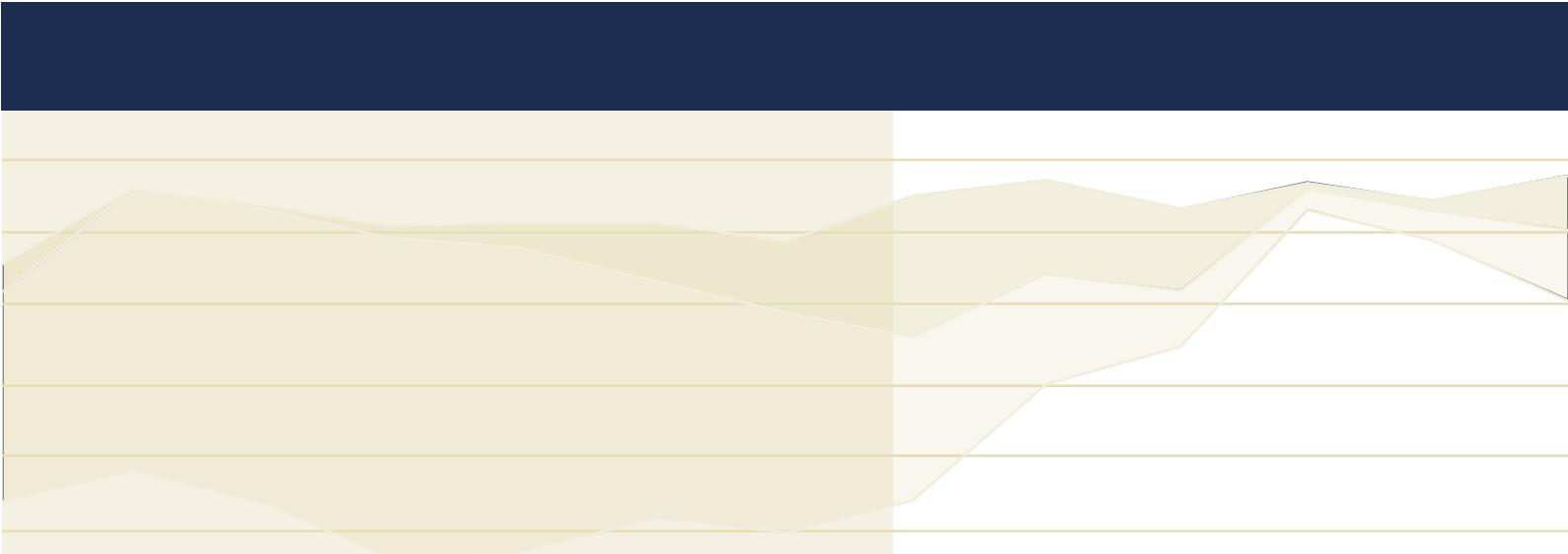
El presente informe se hace llegar periódicamente a las autoridades del ámbito educativo del nivel nacional y jurisdiccional, responsables de las áreas de administración de recursos humanos de cada provincia, organizaciones ligadas a la educación y analistas del sector, entre otros destinatarios.

Abreviaturas utilizadas en el presente informe

Abreviatura	Denominación completa
15HC10	Profesor/a con 15 Horas de Cátedra y 10 años de antigüedad
APN	Administración Pública Nacional
AUE	Ayuda Útiles Escolares
B / NB	Bonificable / No bonificable
CMD	Complemento Material Didáctico
Comp	Componente
DIR PRIM	Director/a de nivel primario
DIR SEC	Director/a de nivel secundario
DIR	Director/a
Dto.	Decreto
FJ	Financiamiento jurisdiccional
FJN	Financiamiento jurisdiccional y nacional
FONID	Fondo Nacional de Incentivo Docente
HC	Hora/s Cátedra/s
IPC	Índice de Precios al Consumidor
JC	Jornada Completa
JE	Jornada Extendida
JS	Jornada Simple
MG	Maestro/a de Grado
MG0	Maestro/a de Grado sin antigüedad
MG10	Maestro/a de Grado con 10 años de antigüedad
MI	Maestro/a de nivel inicial
NIV INI	Nivel Inicial
NIV PRIM	Nivel Primario
NIV SEC	Nivel Secundario
NIV SUP	Nivel Superior (excluye Universidades)
PCSD	Programa de Compensación Salarial Docente
pp	Puntos porcentuales
R / NR	Remunerativo / No remunerativo
REM	Remunerativo/s
SALBOL	Salario de Bolsillo
SALBRU	Salario Bruto
SMNDG	Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado
SMNP	Salario Mínimo Neto Provincial
SMVM	Salario Mínimo, Vital y Móvil
SNDGP	Salario Neto Docente Provincial Garantizado
SNU	Superior No Universitario
VICE	Vicedirector

Índice

Panorama salarial por regiones.....	7
Región Centro	7
Buenos Aires.....	8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	9
Córdoba.....	10
Entre Ríos.....	11
Santa Fe	12
Región Cuyo.....	13
Mendoza	14
San Juan.....	15
San Luis.....	16
Región NEA.....	17
Chaco.....	18
Corrientes.....	19
Formosa	20
Misiones.....	21
Región NOA.....	22
Catamarca.....	23
Jujuy	24
La Rioja.....	25
Salta.....	26
Santiago del Estero.....	27
Tucumán	28
Región Sur.....	29
Chubut	30
La Pampa.....	31
Neuquén.....	32
Río Negro.....	33
Santa Cruz	34
Tierra del Fuego.....	35
Anexo: indicadores seleccionados	36



Panorama salarial
por regiones

Región Centro





Región Centro

- En este tercer trimestre la provincia efectúa variaciones salariales en los meses de julio agosto, a diferencia del trimestre anterior cuando los movimientos se reflejaron en un solo mes.
- En ambos meses se producen aumentos en los mismos conceptos, excepto el componente específico para la función de preceptores que presenta cambios en agosto.
- El punto índice registra una suba trimestral, al igual que en el trimestre anterior, de 6pp con respecto al índice de junio. Esta misma variación porcentual se verifica en el componente cód. 455, suma fija que se liquida según la carga horaria de los cargos, y en aquellos componentes que se desprenden del sueldo básico.
- Algunos componentes específicos quedan fuera de esta referencia de 6 puntos porcentuales de incremento, como el que impacta a los cargos directivos que no registra

Buenos Aires

- modificaciones o el componente código 438 que aumenta por encima del promedio.
- Este último, que aplica a MGs y cargos con puntaje igual al MGJS, presenta este trimestre un aumento acumulado de 18%, triplicando el cambio observado en el trimestre anterior.
- Además, como se cita en el segundo párrafo, el adicional RNB específico para preceptores, valorizado en porcentaje sobre el salario básico, pasa de 96.25% a 104.65%.
- Estas variaciones, determinan que el SALBRU MG10 y el SALBRU del Preceptor con igual antigüedad, tengan una mejora de 9pp mientras que los cargos directivos y el resto frente a alumnos, presenten mejoras del orden del 6%.
- Se prevén aumentos para el cuarto y último trimestre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

9%

Variación
trimestral

36%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

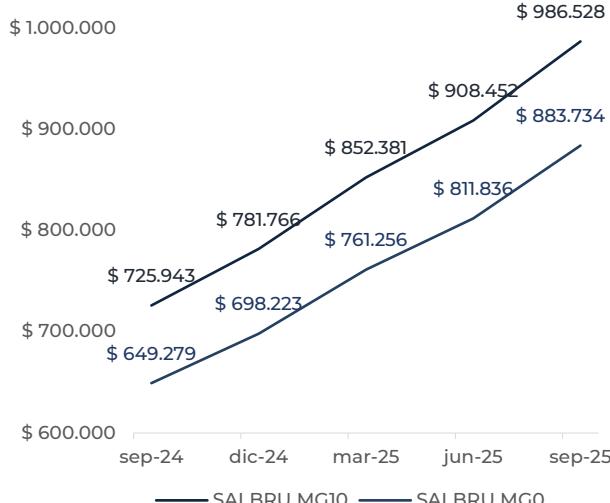
32%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- La provincia mantiene el 100% de sus componentes remunerativos, siendo la única de la región – SALBRU MG10 FJ.
- Posee el salario básico MGJS más alto de la zona, no así su SALBRUMG 10 FJ que se encuentra en cuarto lugar, superada por Córdoba, CABA y Santa Fe.
- Es la provincia con el mayor aumento trimestral de la Región Centro, mientras que su variación anual se encuentra en segundo lugar después de Córdoba.
- Continúa siendo la jurisdicción con mayor participación del salario básico en el SALBRU MG10 FJ.



Región Centro

- La primera semana de agosto, las autoridades jurisdiccionales acuerdan con representantes sindicales mejoras salariales, sobre la base de los valores vigentes a junio de 2025, para los meses de agosto y septiembre.
- Dicho acuerdo implica, para el mes de agosto, un aumento del 3% sobre el salario básico que se refleja en todos los componentes remunerativos dado que las constantes "Material Didáctico" y "Estímulo RB Dto. 483/05" varían en la misma proporción.
- Por su parte, en septiembre, los cambios no se efectúan sobre el básico, sino sobre los restantes componentes remunerativos.
- Dichas modificaciones consisten en incrementos del 6% en la suma "Material Didáctico", de carácter RNB, y del

Ciudad Autónoma de Buenos

- 3.5% en "Estímulo REM Dto. N°483/05", que integra la base de cálculo de los componentes antigüedad y adicional salarial por presentismo.
- El conjunto de las mejoras implementadas implica una mejora trimestral del 5,7% del SALBRU MG10 JS y del SALBRU MI10 JS. Como resultado de los aumentos del mes de septiembre (sobre sumas fijas no proporcionales según puntaje), los profesores con horas cátedra y los cargos directivos, experimentan una variación levemente inferior, achatando un 1.5% para la comparativa entre los SALBR de un MG10 y un DIRPRIM10, la pirámide salarial.
- Para todos los docentes, la jurisdicción destina fondos desde el año 2007 con el fin de garantizar un salario mínimo mediante un componente específico.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

6%

Variación
trimestral

33%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

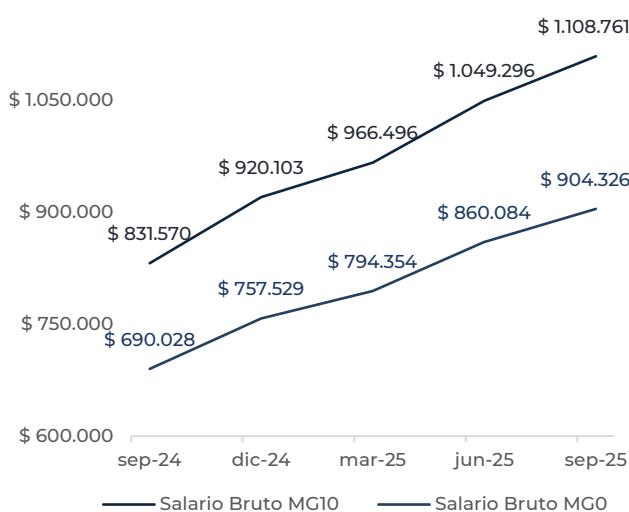
19%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

94%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Para el caso testigo MG10, el SALBRU es el segundo más alto, luego de la Provincia de Buenos Aires.
- La jurisdicción detenta la 2da posición cuando se analiza la variación trimestral del SALBRU MG10 FJ, y continúa aumentando la participación de los componentes remunerativos sobre el SALBRU, sosteniendo el tercer lugar de la región.
- Dentro de la región, tanto si se analiza el nivel del sueldo básico del MG10 y su proporción respecto del SALBRU MG10 FJ, como también al observar la variación interanual del SALBRU MG10 FJ, la jurisdicción se ubica en tercer lugar.
- A nivel nacional, el SALBRU MG10 JS ocupa el noveno puesto, y las variaciones trimestral y anual se encuentran cerca de los promedios ponderados (6% y 37% respectivamente).



Región Centro

- En el tercer trimestre del año, la provincia efectiviza los incrementos salariales pautados en el Acta Acuerdo, firmada en marzo 2025, a ser aplicados en el mes de agosto. El aumento es del 3% y se aplica sobre el sueldo básico y todos los componentes remunerativos.
- La provincia, además, continúa con la política de mejora del peso de los componentes remunerativos sobre el SALBRU. En este sentido, en el mes de septiembre el complemento no remunerativo disminuye en un 43,5% y se compensa, simultáneamente, con un nuevo componente de carácter remunerativo que contempla el mismo monto más un incremento del 6%.
- Paralelamente, sigue garantizando el pago de la "Compensación provincial por pérdida de incentivo docente" que aumenta, mensualmente, según el

Córdoba

- porcentaje de variación correspondiente al mes inmediato anterior del IPC provincial. El crecimiento acumulado trimestral es 6,2% pero, debido a la baja participación en la estructura salarial, no influye en las variaciones del SALBRU MG10.
- Por otra parte, el componente "Adelanto de la Pauta Salarial" que la provincia incorpora a partir de febrero, se incrementa en un 3% y un 1,2% en los meses de agosto y septiembre, respectivamente
 - Todas estas variaciones determinan un aumento acumulado del SALBRU de los cargos testigos MG y directivos del 3,2%, En el caso de los profesores con horas cátedra el aumento trimestral es mayor: 3,8% para educación secundaria y 4,1% para superior.
 - Se prevén aumentos para el último trimestre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

3%

Variación
trimestral

38%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

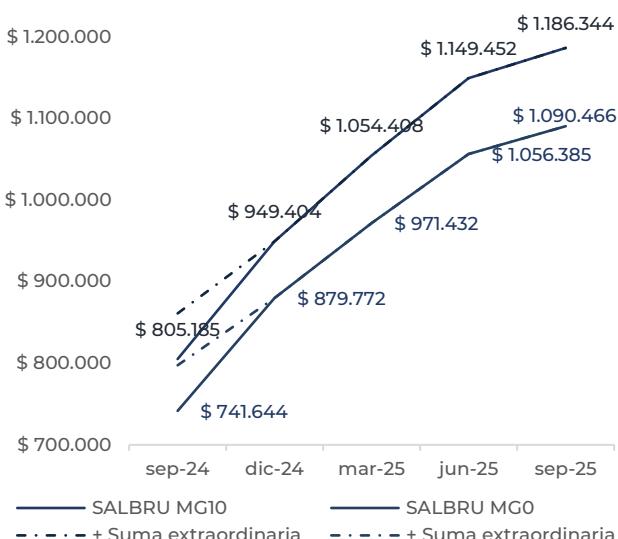
18%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

88%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- La provincia mantiene el SALBRU MG10 más alto de la región y es uno de los más elevados del país, ubicándose en sexto lugar.
- Se mantiene como la provincia que tiene uno de los menores sueldos básicos, luego de Santa Fe, y cuya participación en el SALBRU es la más baja.
- También es la que tiene la menor proporción del SALBRU MG10 sujeto a aportes y contribuciones, pese a la continuidad de las políticas para mejorar esta situación.



Región Centro

- En el tercer trimestre del año, tal lo acordado en marzo 2025 entre el Consejo General de Educación de la provincia y los sindicatos, se sigue con las actualizaciones mensuales según el índice de precios al consumidor nivel general (IPC INDEC). Las mejoras salariales de los meses de julio y agosto se realizan sobre los valores vigentes a marzo, mientras que para septiembre se toma como referencia la liquidación de agosto.
- El aumento del valor índice es del 5.2% en el trimestre e impacta, en igual medida, en el salario básico y en todos los componentes remunerativos a excepción del "Complemento Garantía Mínimo Salarial".
- Al cierre del tercer trimestre la provincia aumenta el piso del salario mínimo garantizado a \$572.582, lo que implica

Entre Ríos

- un incremento del 4% respecto al trimestre anterior.
- Cabe aclarar que el piso salarial no incluye a los componentes "Fondo Provincial de Incentivo Docente FODIP" y "Complemento Provincial de Conectividad", cuyos montos se mantienen, sin cambios, desde febrero'25. Al igual que el componente "Suma Fija" RB por persona para los docentes con más de 10 años de antigüedad, que se liquida por cargo o en hasta 15 HC y de manera proporcional si se trata de profesores con designaciones de menos de 15HC.
- Las mejoras otorgadas en el trimestre determinan que el SALBOL MG10 FJ sea un 29% superior al piso otorgado.
- Se esperan nuevas actualizaciones según lo acordado hasta terminar el año 2025.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

5%

Variación
trimestral

33%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

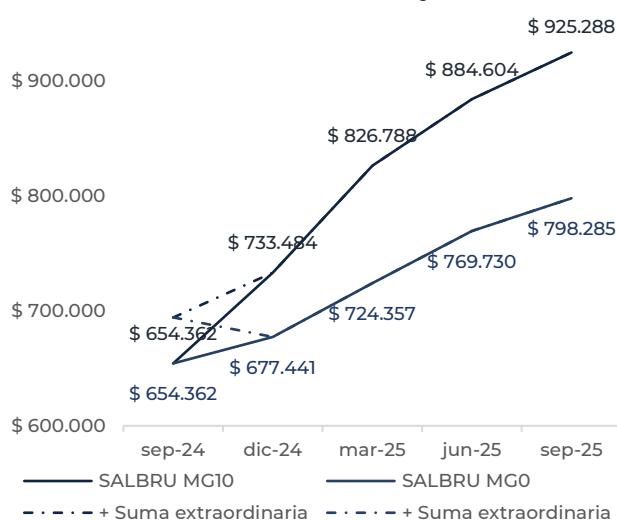
26%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

93%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Presenta el SALBRU MG10 FJ más bajo de la región y registra la tercera menor variación trimestral de la región.
- Se mantiene como la jurisdicción con el segundo salario básico más alto de la región, después de Buenos Aires.
- La participación del sueldo básico en el SALBRU MG10 FJ, también, se ubica en el segundo lugar.



- Por medio del Decreto 1896/25, el gobierno provincial resolvió otorgar para el tercer trimestre del año un incremento salarial del 4%. Este aumento se calcula sobre la base de los valores salariales correspondientes a junio de 2025 y se implementa en tres etapas consecutivas: 1,5% en julio, 1,5% en agosto y 1% en septiembre.
- Los porcentajes definidos para cada uno de los meses mencionados se aplican de manera uniforme sobre la totalidad de los componentes que conforman el salario, incluyendo tanto el sueldo básico como los distintos adicionales y suplementos que integran el salario bruto.
- No obstante, y tal como se viene observando recurrentemente, el único componente que presenta una

variación más reducida es el Suplemento Remunerativo Transitorio (código 418), ítem salarial que se otorga exclusivamente a docentes frente a alumnos que perciben haberes por cargo. Debido a esta particularidad, la variación trimestral del SALBRU FJ correspondiente a los cargos docentes es levemente inferior a la que se registra para otros grupos, como los que se desempeñan por horas cátedra o los correspondientes a cargos directivos.

- Por último, se destaca que no se han producido modificaciones en la proporción del sueldo básico ni en la parte del SALBRU FJ sujeta a aportes y contribuciones previsionales. De igual forma, los ajustes aplicados no generan alteraciones en la pirámide salarial docente.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

4%

Variación
trimestral

31%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

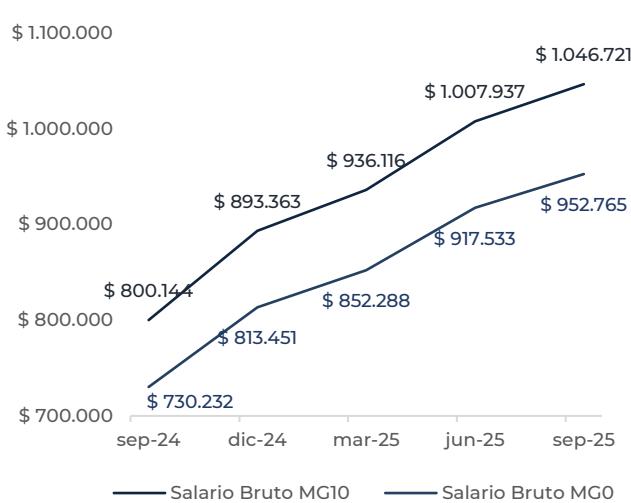
19%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

95%

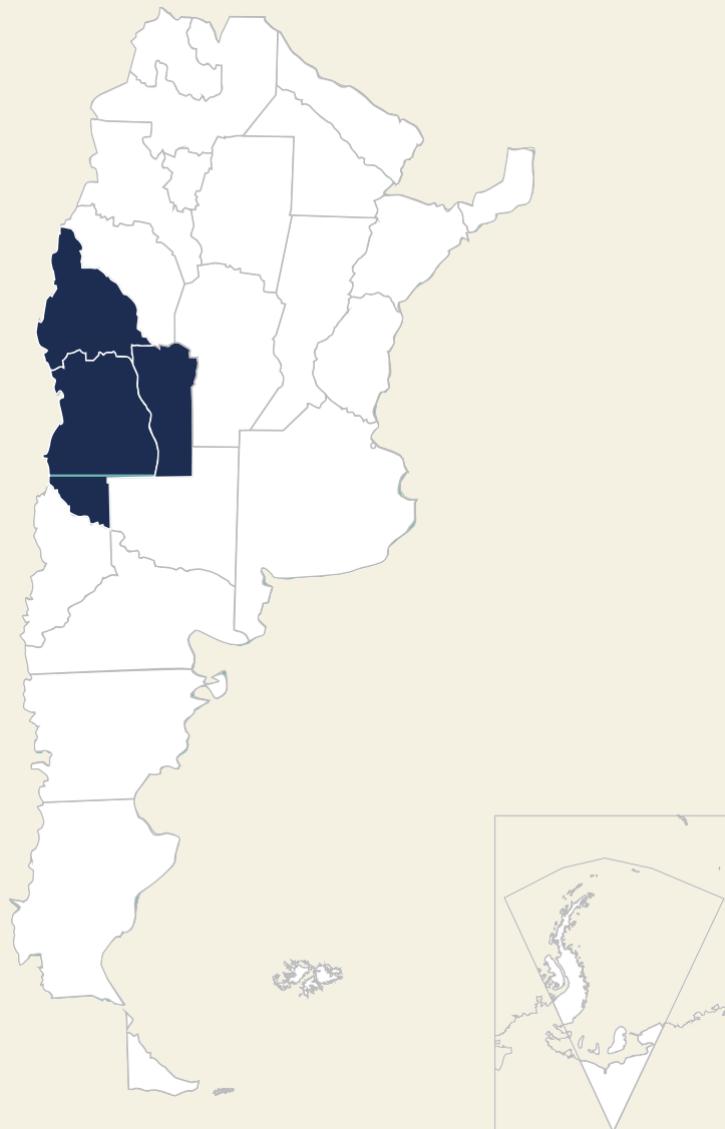
Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- La provincia registra la menor variación interanual del SALBRU MG10 FJ en toda la región, reflejando una evolución salarial moderada.
- En el análisis trimestral, la variación observada solo supera a la de Córdoba, ubicándose por debajo del resto de las jurisdicciones comparadas.
- La participación del sueldo básico dentro del salario bruto es prácticamente similar a la de CABA y Córdoba. Asimismo, después de Buenos Aires, es la provincia con mayor proporción de componentes remunerativos, lo que fortalece la estructura salarial y la base de aportes.



Panorama salarial
por regiones

Región Cuyo

Nota: De acuerdo con RESOLUCIÓN
CFE N° 469 de fecha 29 de abril de
2024, la provincia de La Rioja pasa a
integrar la Región NOA.



Región Cuyo

- En julio, las autoridades provinciales y los representantes gremiales firman un acta salarial que establece los cambios que regirán desde julio. El acuerdo incluye mejoras del 4% en julio y del 3% en septiembre en el "Básico" (ítem 1003) y en "Estado Docente" (ítem 1313). El resto de los componentes que conforman el salario incrementan en igual proporción, ya que el básico constituye su base de cálculo.
- Por otra parte, actualizan el monto del "Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado" según rangos de antigüedad. El piso salarial para los MG hasta los 11 años de antigüedad pasa de \$670.800 en julio y a \$690.150\$ en septiembre, lo que representa un incremento trimestral del 7%, igual al observado en todos los ítems que conforman el salario.
- También se acuerda, para los docentes que tienen 20 o más años de antigüedad, que la Garantía salarial pasa a tener, desde agosto, carácter remunerativo no bonificable y que el "Adicional exclusividad supervisor" (ítem 1448) sea equivalente a 4 básicos del MG desde julio.
- Una novedad es la creación a partir de julio de un nuevo

Mendoza

- componente denominado "Incentivo a la Carrera Docente" con carácter remunerativo no bonificable. Consiste en el 10% de la suma del "Básico" y el "Estado Docente" y alcanza a quienes tienen un año o menos de antigüedad. No se considera para el cálculo del Salario Mínimo Garantizado y sólo es bonificable para el cálculo del SAC.
- La inclusión de este componente determina que el SALBRU MG0 mejora 10,4% en el trimestre frente al 7% del SALBRU MG10 y del resto de los cargos con la misma antigüedad. Esto afecta la pirámide salarial, en términos relativos, pese a las innovaciones a la estructura salarial que se mencionaron en el informe de marzo y que implican un incremento significativo del salario para aquellos docentes con permanencia en el mismo establecimiento ("arraigo") y con especialización docente.
 - Esto último se observa en el impacto en la variación interanual del SALBRU MG10: si se incluye el componente arraigo para aquellos docentes que tienen al menos dos años en la misma institución, el indicador interanual pasa del 13%, el más bajo del país, a duplicarse (26%).
 - La provincia prevé aumentos para octubre y noviembre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

7%

Variación
trimestral

13%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

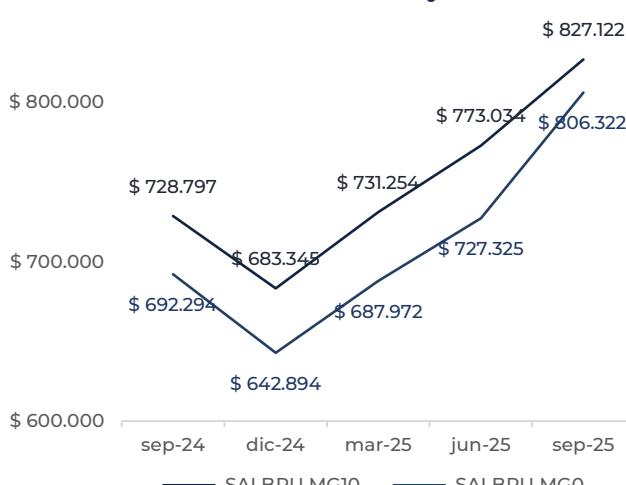
16%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

63%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Presenta el menor SALBRU MG10 FJ de la región, sin considerar los componentes salariales Incentivo Dedicación docente ni Incentivo Especialización. Si se incluye el componente "Arraigo", mejora, en términos absolutos, el monto, aunque conserva la misma posición.
- Es la jurisdicción que presenta el sueldo básico más bajo de la región y la menor participación de este en el SALBRU MG10 FJ.
- Es la jurisdicción con menor porcentaje REM.



Región Cuyo

- Durante este trimestre, la jurisdicción establece aumentos en todos los meses, ratificando las actas salariales emitidas con el acuerdo de las asociaciones sindicales provinciales. El valor índice presenta variaciones del 1,6% en julio, 1,9% en agosto y 1,9% en septiembre.
- Por otra parte, se definen cambios en los puntajes de los cargos docentes según jornada. El nomenclador docente experimenta aumentos de 10,6 y 4 puntos para cargos de jornada simple y del doble para cargos de jornada completa en julio, agosto y septiembre respectivamente.
- Las modificaciones sobre estos componentes implican un aumento trimestral del 10% del salario básico de los MG y de los componentes antigüedad, en el caso del MG10, y zona, que lo toman como base de cálculo.
- En cuanto al resto de los componentes, la provincia aplica los mismos porcentajes de incremento en dos componentes que consisten en sumas fijas según la antigüedad del docente (Dto. 489/12. Y Dto. 1890/22). La

San Juan

“Dedication a la Docencia” sube en la misma proporción que el valor índice. Por su parte, el concepto “Nueva Conectividad San Juan” aumenta un 30% en septiembre.

- El conjunto de las mejores salariales detalladas implican un aumento trimestral del 9,5% para el SALBOL MG10.
- En el caso de un DIRPRIM10, los aumentos sobre el índice impactan también sobre el componente responsabilidad jerárquica. Sin embargo, el resto de los aumentos, no se computan de forma proporcional según jerarquía, lo que implica un aumento menor (8,1%) del SALBOL DIRPRIM10 frente al de un MG10, achatando levemente la pirámide salarial.
- Particular relevancia cobra el caso del nomenclador, ya que los aumentos de este trimestre consisten en una misma cantidad de puntos para todos los cargos, de modo tal que la mejora del puntaje, en términos relativos, es menor para los cargos jerárquicos que en el caso de los maestros de grado y otros cargos de base.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

10% Variación trimestral

50% Variación interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

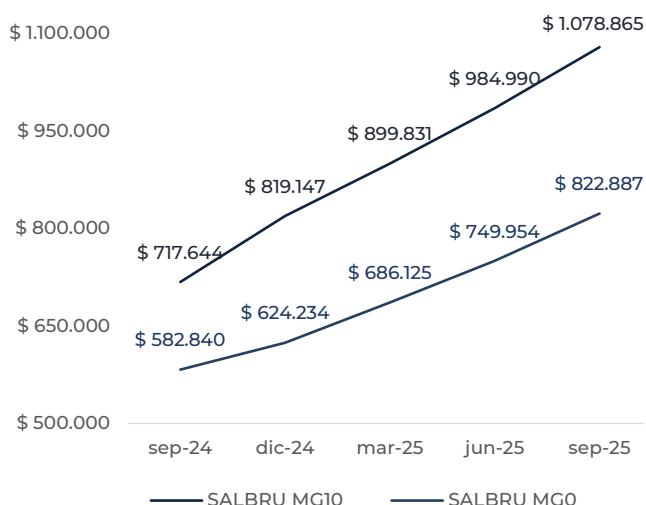
37%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRO FJ

100%

Componentes remunerativos sobre el SALBRO FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- La jurisdicción presenta las variaciones trimestrales más altas de la región, subiendo una posición en cuanto al SALBRO MG10 FJ respecto del segundo trimestre, y ocupa el cuarto puesto a nivel nacional.
- La proporción del básico sobre el SALBRO es la más alta de la región y ocupa el tercer puesto a nivel nacional. Similar es el caso de la proporción de elementos remunerativos sobre el SALBRO FJ, sosteniendo el primer puesto en la región y el décimo a nivel nacional.
- En cuanto a la comparativa entre el SALBRO DIRPRIM10 y el SALBRO MG10, la jurisdicción ocupa el último puesto de la región.

Región Cuyo

- Durante el tercer trimestre'2025, la provincia modifica sus salarios en julio. Este cambio completa lo establecido por Dto. 14592 que fija un aumento salarial a implementar en tres etapas, siendo la tercera la correspondiente a julio.
- El punto índice aumenta 5%. El mencionado decreto modifica también los porcentajes del adicional RNB, que alcanza un valor de 125% del básico y el adicional NRNB que representa un 112% del mismo componente. Ambos adicionales aplican a cargos de nivel inicial, primario y secundario, con excepción de directivos y supervisores.
- Por su parte, el complemento remunerativo que otorga un plus sobre el básico a docentes de Institutos de Educación Superior aumenta 4 pp con respecto a junio y, junto con el aumento del básico, define un incremento trimestral para dicho componente del 12%, mientras que el complemento NRNB para el mismo grupo de cargos

San Luis

- presenta una caída del 1% en el valor del componente para un docente remunerado con HC del nivel superior.
- Tal vez porque los complementos citados no alcanzan a directivos y supervisores, en julio se crea un adicional para cargos directivos y de supervisión de los niveles inicial, primario y secundario que representa un 5% de los haberes de enero, y para cargos de dirección y supervisión de los institutos de educación superior, el porcentaje asciende a 10%.
- Las medidas orientadas a aumentar la participación de los componentes remunerativos que se viene observando en la provincia, demuestra la intención de mejorar la conformación del salario docente.
- Por último, en el art. 5° del decreto citado, la provincia ratifica la continuidad del pago del Fondo de Incentivo Docente Provincial.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

4%

Variación
trimestral

35%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

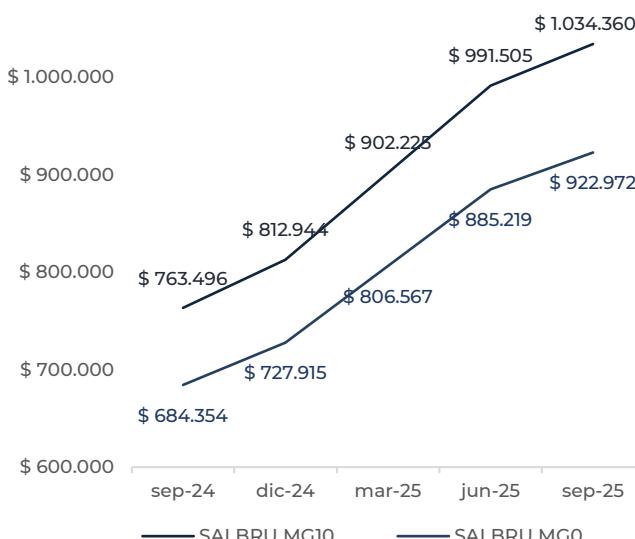
22%

Participación del
Suelo Básico
en el SALBRU FJ

66%

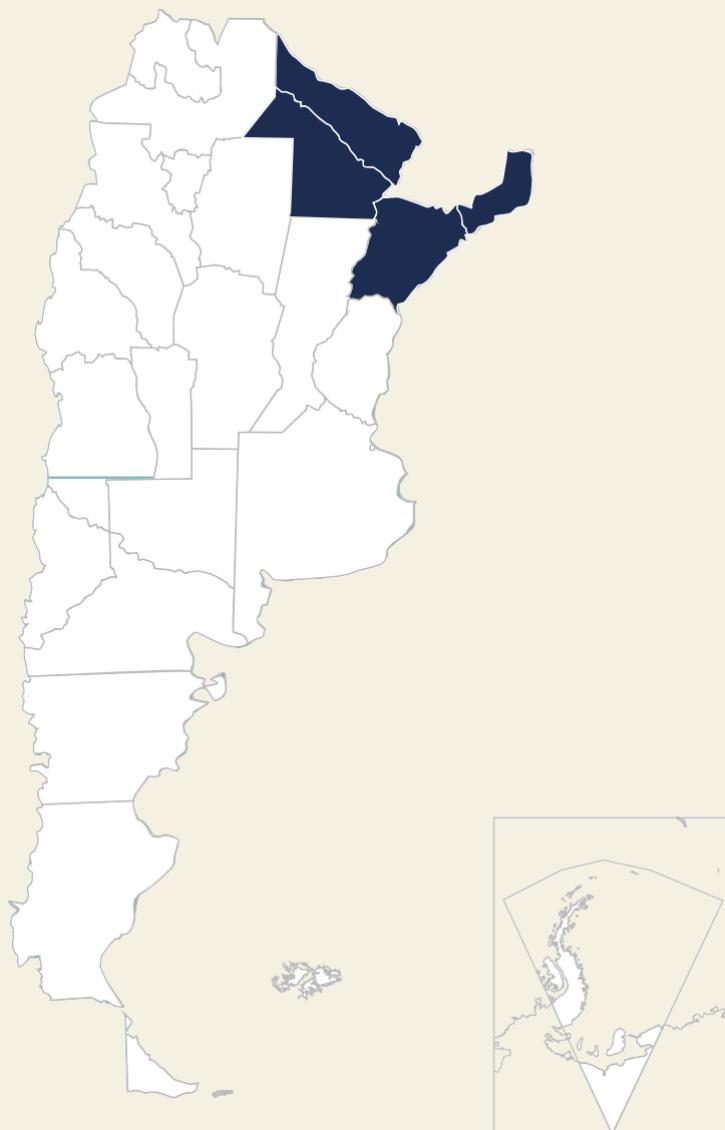
Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- La jurisdicción se posiciona en el segundo lugar de la región considerando el SALBRU MG10 FJ. La misma posición ocupa si se observa el nivel del sueldo básico, la proporción del SALBRU MG10 FJ que se explica por el sueldo básico y la proporción de componentes remunerativos.
- Además, se ubica en segundo lugar si se observa la variación interanual del SALBRU MG10 FJ.
- Sin embargo, detenta la variación trimestral más baja del bruto del MG10.



Panorama salarial
por regiones

Región NEA



- La principal novedad del tercer trimestre es la decisión de las autoridades provinciales de suspender la actualización salarial docente que, según el acuerdo firmado entre el gobierno provincial y los gremios, se venía aplicando mediante la cláusula gatillo desde 2019 y hasta abril del presente año. Esta medida detuvo la dinámica de incremento automático que había permitido acompañar la evolución de los precios y preservar, en parte, el poder adquisitivo del salario docente.

- Aun cuando no se registraron aumentos salariales durante el tercer trimestre, la provincia del Chaco continúa encabezando la región NEA en materia de nivel salarial. El salario bruto de referencia (SALBRU FJN del MG10) se mantiene un 45% por encima del correspondiente a la provincia de Misiones, lo que evidencia una brecha persistente entre jurisdicciones y la posición comparativamente más favorable del Chaco dentro del conjunto regional.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

0%

Variación
trimestral

34%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

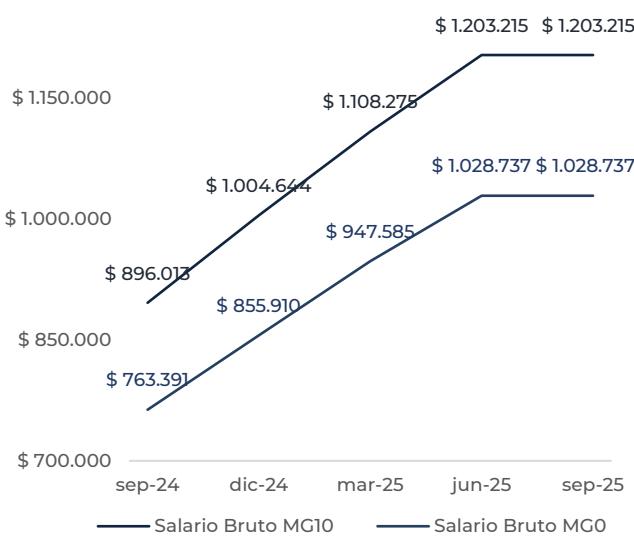
29%

Participación del
Suelo Básico
en el SALBRU FJ

94%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJ es el más alto de la región, aunque no presenta variación trimestral.
- Sigue siendo la provincia que otorga el sueldo básico más elevado para los MGs y presenta la mayor participación de éste en el SALBRU MG10 FJ.
- A nivel regional, es la provincia con mayor porcentaje de componentes remunerativos sobre el SALBRU MG10 FJ.



Región NEA

Corrientes

- Las autoridades provinciales otorgan mejoras salariales para el tercer trimestre del año.
- En Julio, el decreto 1290/25 establece un incremento de los componentes "Plus Unificado" (\$55.000) y "Plus refuerzo RB" (\$50.000) que equivale a un aumento del 100% de los valores nominales que percibían los docentes antes de dicha medida. Es decir, el nuevo monto del Plus Unificado alcanza los \$110.000 y el Plus Refuerzo RB \$100.000, siendo montos netos de bolsillo.
- Por otro lado, el decreto 1535/25 establece mejoras salariales a partir de agosto de 2025. El salario básico incrementa un 12% respecto de marzo de 2025 y en igual cuantía incrementa el componente "Zona" y "Material

didáctico", dado que su base de cálculo contiene el salario básico.

- Asimismo, el componente "Compensador Docente Provincial" cód. 171 disminuye un 25%. Este monto pasa a incrementar el componente "Complemento Docente Provincial", Cod 632 que incrementa un 125% respecto de marzo de 2025, resultante de un aumento de \$70.000 más los fondos provenientes del cód. 171.
- Cabe recordar que en el segundo trimestre no hubo incrementos salariales.
- Por lo expuesto, en el tercer trimestre el SALBOL MG10 años incrementa un 18% respecto de marzo de 2025, siendo superior al MG sin antigüedad un 9%.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

27% Variación trimestral

63% Variación interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

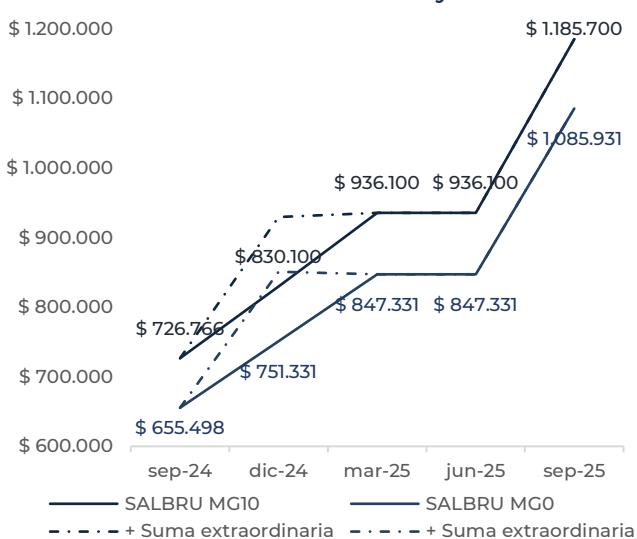
17%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

78%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Es la menor participación del sueldo básico en el SALBRU MG10 FJ.
- Presenta la mejor variación trimestral del SALBRUMG10 FJ de la región.
- Posee la menor proporción de componentes remunerativos sobre el SALBRU.



- Las autoridades provinciales no otorgan incrementos salariales para el tercer trimestre del año 2025.
- La estructura salarial se mantiene, sin cambios, desde mayo del 2025. Sin embargo, a pesar de no existir mejoras en el trimestre, la variación interanual es la más elevada de la región.
- Se observa que, el SALBRU MG10 FJ baja un puesto en el posicionamiento regional y pasa a ocupar el tercer lugar.

- Al observar el SALBRU FJ desde 2015 en adelante, para el caso del MG sin antigüedad, en cada año hay trimestres que se mantienen sin cambios hasta el 2021. A partir de ese año, se registran incrementos salariales que impactan en cada trimestre hasta el segundo trimestre 2025.
- Se esperan mejoras salariales a partir de octubre de 2025.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

0% Variación trimestral

79% Variación interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

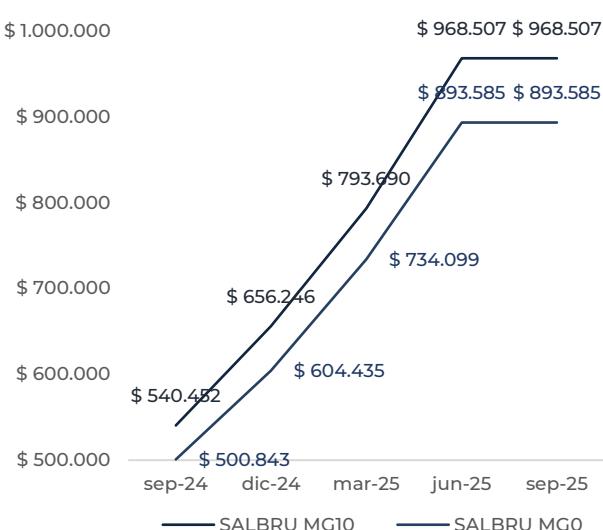
28%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

83%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJ, no presenta variación trimestral, pero alcanza la mayor variación interanual de la región.
- La participación del sueldo básico en el SALBRU MG10 FJ (28%) es la segunda más relevante después de Chaco (29%).
- Mantiene el tercer puesto en el ranking de participación de los componentes REM en el SALBRU MG10 FJ.



- Las autoridades provinciales determinan para el tercer trimestre incrementos salariales que impactan en los meses de julio y septiembre de 2025.
- En julio, el salario básico incrementa un 2% respecto al último aumento de mayo, mientras que en septiembre el incremento es del 3% respecto de julio.
- Por lo expuesto, el incremento trimestral del salario básico resulta del 6.5% respecto del trimestre anterior. Este aumento se traslada al resto de los componentes que contienen en su base de cálculo al salario básico.
- Con respecto al "Regulador Salarial Mínimo Provincial" que establece valores mínimos salariales según los años de ejercicio profesional, se observa un aumento del 5% trimestral, al igual que el trimestre anterior. Cabe recordar que, para su cálculo, se incluyen todos los componentes

salariales excepto aquel vinculado con la localización geográfica del establecimiento educativo ("Zona"). Cabe destacar que este componente, a medida que aumenta la antigüedad, disminuye su monto hasta no incluirse cuando la antigüedad es de 15 o más años.

- Mientras que el componente "Movilidad" incrementa un 13.42% trimestral, se mantiene sin cambios el componente "Pasajes".
- Una importante mejora se observa en el componente "FODIP" que incrementa un 24% en contraposición con el componente "FOPID REM" que se mantiene sin variaciones en el trimestre.
- Para el caso testigo del MG con 10 años de antigüedad, las mejoras salariales determinan un incremento del salario del bolsillo del 6.6%.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

6%

Variación
trimestral

33%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

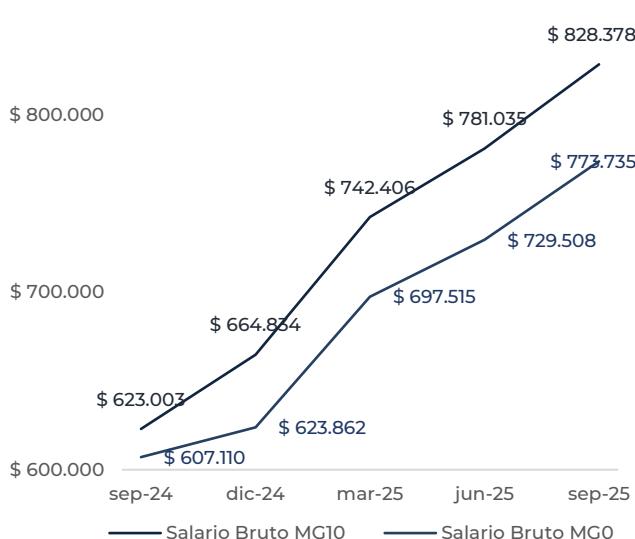
21%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

93%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJ es el más bajo de la región.
- Por su parte, el valor nominal del sueldo básico para un MG sigue siendo el más bajo de la región.
- Posee un alto porcentaje de componentes REM, ocupando el segundo lugar en la región después de Chaco.



Panorama salarial
por regiones

Región NOA

Nota: De acuerdo con RESOLUCIÓN
CFE N°469 de fecha 29 de abril de
2024, la provincia de La Rioja pasa a
integrar la Región NOA.



Región NOA

- Durante el tercer trimestre del año, las autoridades provinciales, en el marco de la negociación paritaria docente, acordaron un incremento del valor del punto índice del 7% en julio y del 3,8% en septiembre. Esta actualización impacta de manera directa y proporcional sobre el sueldo básico y sobre el adicional por antigüedad correspondiente a todos los cargos incluidos en el nomenclador docente.
- Como resultado de estos ajustes, la variación trimestral del salario bruto de los cargos con más de seis años de antigüedad alcanza un 16%.
- El mismo porcentaje de incremento trimestral se observa en otros componentes salariales relevantes, tales como la función jerárquica, que comprende a los cargos de dirección en los distintos niveles del sistema educativo. Esto garantiza una mejora equilibrada en toda la estructura remunerativa.
- En contraste, los docentes con seis años de antigüedad o

Catamarca

- menos registran una variación trimestral del salario bruto de aproximadamente el 24%, producto de la actualización del salario mínimo docente provincial, que se eleva en \$100.000 durante este período (\$ 50.000 en julio y \$ 50.000 en septiembre). Esta medida tiene un efecto redistributivo significativo, ya que favorece especialmente a los docentes que recién se incorporan al sistema, mejorando su ingreso dentro de la escala salarial.
- Además, durante el trimestre se otorgan dos bonos: uno percibido en julio por un valor de \$ 60.000. El otro, corresponde a un bono por un total de \$ 120.000 a pagarse en 3 cuotas, la primera por \$ 40.000 en septiembre.
 - Las mejoras implementadas a lo largo del trimestre permitieron que el SALBRU MG10 FJ de la provincia dejara de ser el más bajo del país, situación que se había mantenido durante tres trimestres consecutivos. Este avance refleja un proceso de recuperación gradual del salario docente provincial en el contexto nacional.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

16% Variación trimestral

51% Variación interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10



Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ



Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Presenta la mayor variación trimestral del SALBRU MG10 dentro de la región, reflejando un incremento salarial más pronunciado durante el período analizado.
- No obstante, su nivel salarial nominal continúa siendo el más bajo, lo que evidencia una brecha persistente respecto del promedio regional.
- A lo largo del trimestre, mantiene las características que la distinguen frente a las demás jurisdicciones:
 - Concentra el mayor porcentaje de componentes remunerativos (REM) dentro de la estructura salarial.
 - Registra el sueldo básico más elevado, con una incidencia significativamente superior sobre el SALBRU MG10, lo que reafirma el peso central de este componente en la composición del ingreso total provincial.



- El gobierno de Jujuy otorga mejoras salariales que impactan en los distintos meses del trimestre.
- En Julio, el "Suplemento NRNB Dto. 1014/24", incrementa su valor un 50% alcanzando un monto de \$30.000 que se mantiene constante a lo largo del trimestre. Además, el componente "Adicional NRNB Frente a Alumnos decreto 9176-19" aumenta en julio, agosto y septiembre, alcanzando una mejora del 29% trimestral.
- Con respecto al salario básico, se observan mejoras en agosto y septiembre, resultando un incremento trimestral del 7%. La mejora de cada mes se conforma por un incremento porcentual del valor índice y el blanqueo de \$2.000 del componente "Estado Docente" NR NB.
- El "Adicional NR B Dto. 2847-H-09" alcanza un incremento trimestral del 11%, dado en parte por la contribución del blanqueo del "Suplemento NRNB persona decreto 1014-24" del 7% y del 40% del "Estado docente".

- A su vez, los componentes "Estado Docente NR" y el "Suplemento NRNB persona decreto 1014-24", disminuyen, respecto del trimestre anterior, un 40% y 7%, respectivamente.
- En agosto se observan incrementos en el "Tituto Docente" y en el "Adicional Asistencia Perfecta" del 3% y 7%, respectivamente.
- Por otro lado, el "Incentivo Docente y Conectividad Provincial", sin cambios desde febrero de 2025, aumenta en septiembre un 10%, alcanzando los \$55.000.
- Para el cierre del trimestre la provincia garantiza un salario de inicio de un MG JS de \$760.000 sin considerar el monto por "Incentivo Docente y Conectividad Provincial", por lo que el mínimo garantizado supera los \$800.000.
- Estas mejoras determinan un incremento del 7% del SALBOL FJ del MG10 respecto del segundo trimestre.
- Para el último trimestre del año se prevén otras mejoras.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

7%

Variación
trimestral

33%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

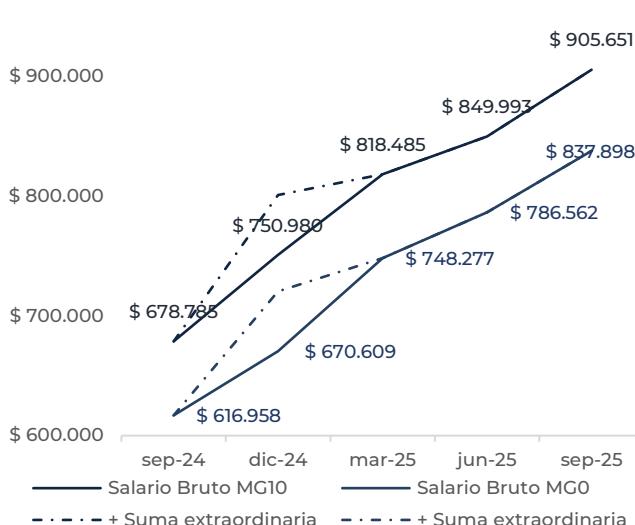
13%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

20%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción con el cuarto SALBRU MG10 FJ más alto de la región después de Salta, La Rioja y Santiago del Estero.
- Presenta el menor sueldo básico para un MG y la menor relación Básico/SALBRU MG10 FJ de la región.
- Posee la menor proporción de componentes REM a nivel regional.



Región NOA

- En este trimestre la provincia efectúa cambios salariales en los meses de agosto y septiembre.
- En agosto aumenta el punto índice 5%, que se refleja en el salario básico y en los componentes relacionados a este.
- Además, se efectúan mejoras de puntaje en algunos cargos del nomenclador. Estos cambios se reflejan en aumentos de puntajes que oscilan entre 2 y 34 puntos según el cargo. Los maestros de materias especiales aumentan 2 puntos; los cargos de apoyo administrativo - preceptores o bedeles-, reciben una mejora de 12 puntos; cargos de apoyo a la enseñanza -bibliotecarios o ayudantes de trabajos prácticos- mejoran en 17 puntos; algunos secretarios, 18 puntos; directores y vicedirectores de JC, aumentan entre 20 y 22 puntos; finalmente, el mayor aumento es para el cargo de MG JC, de 276 a 310 puntos.
- Estas mejoras en los puntajes significan incrementos en los salarios básicos superiores al observado en el MG JS.

La Rioja

En el caso de un preceptor, su sueldo básico a septiembre registra una mejora de 14% respecto de junio, mientras que el cargo testigo MG JS presenta un incremento del básico del 5% en el mismo período.

- Por otra parte, en agosto el componente RNB "Suplemento Docente", suma fija que se liquida a todos los cargos según su carga horaria, registra un aumento de 58% al pasar de \$138.600 a \$218.600. Este componente se paga en hasta dos cargos o 30 HC NM y 24 HC NS.
- Por último, en agosto, la provincia establece un salario mínimo de bolsillo de \$640.000 para todos los docentes (con equivalencias de 15 HC y 12 HC para profesores de secundaria y superior, respectivamente). Es de destacar que en este cálculo no interviene el componente NR IPE (Incentivo Provincial para la Enseñanza) de \$130.000 lo que significa que el salario mínimo docente provincial asciende a \$770.000.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

13% Variación trimestral

53% Variación interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

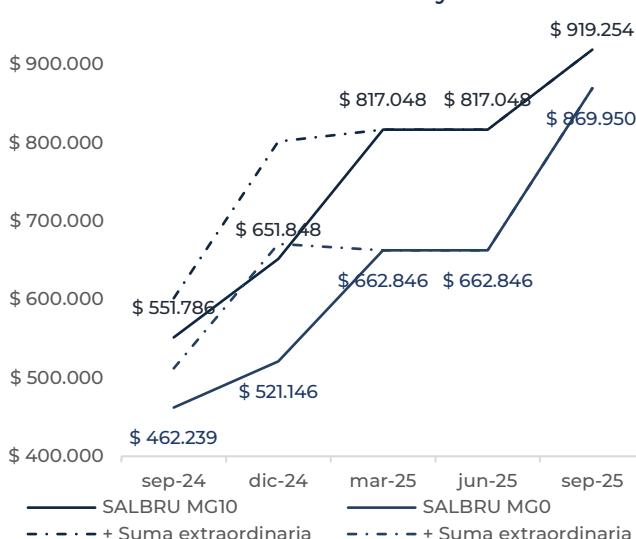


Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ



Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- La provincia registra el mayor aumento trimestral de su zona considerando el SALBRU MG10 FJ, aunque debe considerarse que en el trimestre anterior no registró variación alguna.
- Producto de los aumentos relativos observados y del nivel salarial que la provincia viene sosteniendo, se ubica en segundo lugar cuando se analiza el nivel del SALBRU MG10 FJ.
- Detenta la misma posición si se observa la variación interanual del SALBRU MG10 FJ, luego de la provincia de Santiago del Estero. El mismo posicionamiento se identifica cuando se analiza la proporción de componentes remunerativos.



- En el Decreto Provincial Nro. 535/2025, se disponen los incrementos salariales para el segundo semestre del año.
- En lo que respecta al tercer trimestre, se fija una mejora salarial del 4% para agosto, calculada sobre los haberes de diciembre de 2024, lo que resulta finalmente en una variación trimestral inferior del aumento otorgado (3,7%).
- Este aumento se aplica en igual medida sobre los 3 adicionales que tienen en común todos los cargos docentes testigo (MGs, directores y profesores designados por hora cátedra) y que corresponden a sumas que se liquidan en hasta 2 cargos. Además, para

MG y maestros de materias especiales con igual o menor puntaje, se liquida un componente adicional por persona y mediante montos diferenciados según la antigüedad del docente. Por su parte, el componente específico para cargos directivos "Jerarquización/ Dedicación Exclusiva" continúa desde hace varios trimestres sin actualizarse, perdiendo así total gravitación en la participación de su salario bruto.

- Por último, en el mismo decreto se definieron los incrementos para el último trimestre del año, acumulando para el semestre un incremento salarial del 14%.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

4%

Variación
trimestral

26%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

37%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

44%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Luego de Santiago del Estero, es la provincia que registra la menor variación trimestral en la región.
- Al igual que en el primer semestre, presenta el incremento interanual más bajo del NOA; no obstante, el SALBRU FJ MG10 continúa siendo el más elevado.
- La composición salarial –tanto en términos de componentes remunerativos como de la participación del sueldo básico– se mantiene en niveles similares a los del segundo trimestre.



- Para el tercer trimestre las autoridades provinciales definen el otorgamiento en una suma extraordinaria, instrumentada en el Dto. N°1351/25 y denominada "bono aguinaldo", en carácter de gratificación para todo el Personal Permanente y Temporario de la Administración Pública Provincial. En tanto extraordinario, no forma parte del cálculo de ningún Adicional, Bonificación, Suplemento, Complemento o Compensación, cualquiera sea su naturaleza, ni está sujeto a aportes y contribuciones.
- Dicho bono, cuya suma total asciende a \$1.000.000, fue percibido por los docentes en dos cuotas consecutivas de \$500 mil los días 18 de Julio y 12 de agosto respectivamente.
- El monto, liquidado a todos los docentes independientemente del cargo en que se desempeñen,

tiene un significativo impacto sobre los salarios y, como efecto secundario, genera un significativo achatamiento de la pirámide salarial.

- Cada cuota del bono representa un aumento del 54% del SALBRU MG10 y del MI10, del 51% para Profesores con horas cátedra de nivel medio y superior, del 39% para DIRPRIM10 y del 36% para DIRSEC10. De este modo, la diferencia salarial, medida a través del bruto, entre un MG10 y un DIRPRIM 10 es del 25%. Sin el bono, la misma diferencia es del 38%. Cabe señalar que, para los cargos de educación primaria que se están comentando, la brecha entre los puntajes es del 75%
- Para el último trimestre del año, la administración provincial implementará, como viene ocurriendo desde 2017, un bono de fin de año.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

0%

Variación
trimestral

78%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

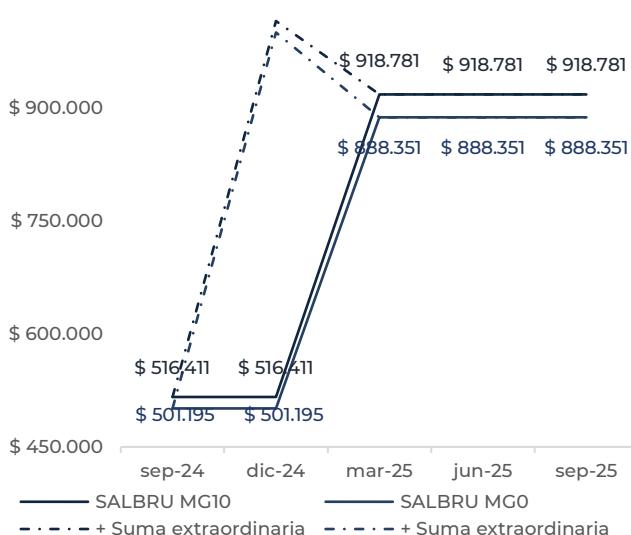
37%

Participación del
Suelo Básico
en el SALBRU FJ

72%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Dentro del NOA, la provincia presenta el tercer SALBRU MG10 FJ en términos nominales, bajando un puesto respecto al trimestre anterior. No obstante, si tenemos en cuenta el bono aguinaldo, la provincia ocupa durante julio y agosto el primer puesto.
- La jurisdicción comparte con Formosa la mayor variación interanual del SALBRU MG10 FJ del territorio nacional. Sin embargo, es la única jurisdicción de la región que no ha efectuado mejoras trimestrales ni semestrales que impacten sobre la estructura salarial docente.
- El SALBRU MG10 JS ha escalado 5 posiciones a nivel nacional con respecto a septiembre' 2024, ocupando el puesto 19. Ahora bien, si tenemos en cuenta los bonos extraordinarios, la jurisdicción asciende al cuarto puesto a nivel nacional, detrás de Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego.



Región NOA

- En julio, las autoridades provinciales y las entidades gremiales docentes firman un acta acuerdo que establece medidas tendientes a la recomposición de la escala salarial docente desde julio de 2025 hasta febrero de 2026 (Dto. N°1911/25).
- En este período, se observa para cada uno de los meses que lo integran, una mejora del salario básico, extensivo al resto de los componentes donde el básico es base de cálculo. El incremento de este grupo de componentes remunerativos alcanza el 12% trimestral.
- En lo que respecta a las sumas fijas que integran el salario bruto, la mayoría de los componentes NR reflejan los mejores incrementos en julio, mientras que, en septiembre, el incremento es uniforme y asciende al

Tucumán

- 3.81%. Estas modificaciones definen porcentajes de incremento, para el trimestre, que oscilan entre 9% y 12,2%.
- Se establece que, en agosto, el "Adicional NR NB decreto 3084/23" disminuya 30% respecto del trimestre anterior.
 - En cuanto al salario mínimo provincial garantizado, mejora en el mes de julio (\$740.000) y en Septiembre (\$768.216), incrementando el piso salarial un 10% respecto del segundo trimestre.
 - Se mantiene el achatamiento de la pirámide salarial, dado que el SALBOL MG12 FJ supera en 2% al salario mínimo provincial garantizado.
 - En el próximo trimestre, continúan los incrementos salariales establecidos por el decreto mencionado.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

10% Variación trimestral

29% Variación interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

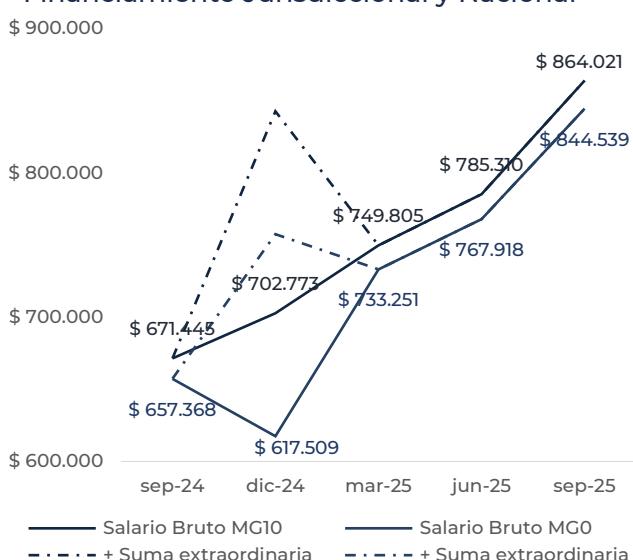
22%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

54%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional

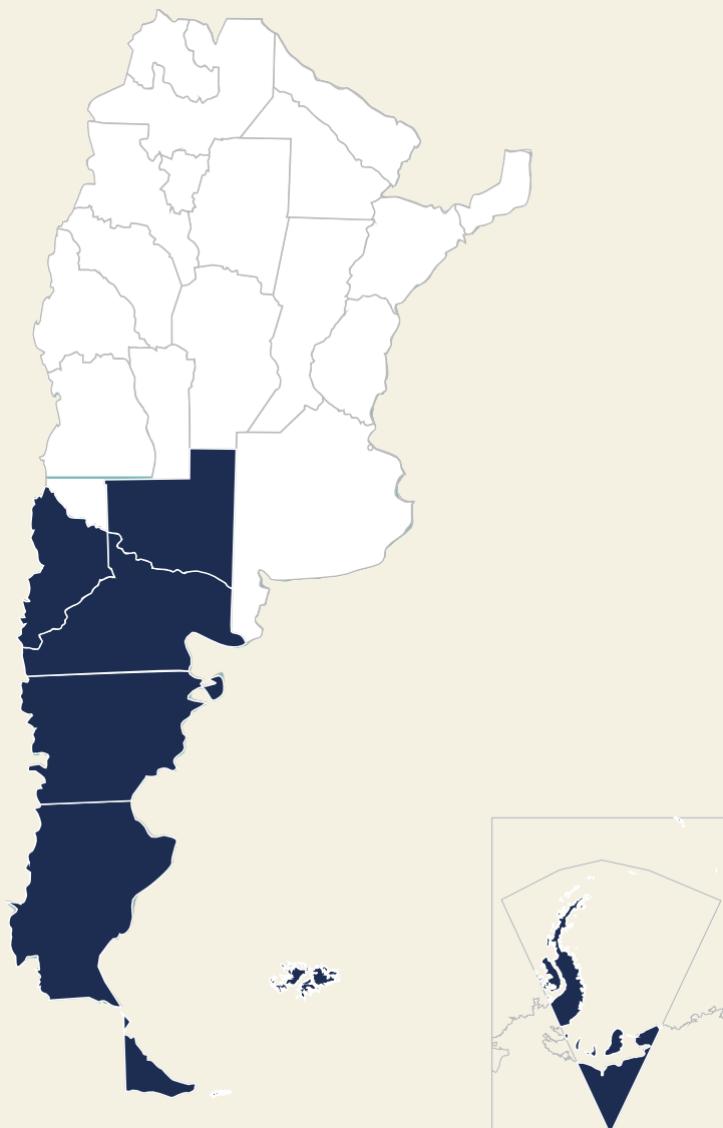


Posicionamiento dentro de la región

- La provincia registra la tercera mayor variación trimestral y la mayor variación interanual del SALBRU MG10 FJ de la región.
- Tiene uno de los salarios básicos del MG más bajo de la región y la participación del básico en el SALBRU MG10 FJ también está entre las más bajas.
- Si bien la proporción de componentes remunerativos mejora en este trimestre, sigue ubicándose entre las más bajas.

Panorama salarial
por regiones

Región Sur





- El gobierno provincial establece incrementos salariales para cada uno de los meses que conforman el tercer trimestre del 2025. El aumento del valor índice impacta en el salario básico con mejoras del orden del 1,6% en julio, 1,9% en agosto y 1,9% en septiembre.
- Los aumentos en el valor índice impactan en la misma proporción sobre los componentes remunerativos "Zona Patagónica Remunerativa", "Profesionalidad Docente" y "Adicional por recursos y materiales" -comunes para todos los cargos- y sobre el "Adicional R NB

responsabilidad de tareas", exclusivo para cargos directivos. Estas variaciones determinan un incremento acumulado del SALBRU para todos los cargos docentes testigo (MGs, horas cátedra y directores) del 5,5% en el trimestre.

- Dado que todos los componentes están vinculados de manera directa con el sueldo básico, las modificaciones salariales repercuten por igual en todos los salarios docentes, conservando la pirámide salarial. Asimismo, el salario bruto continúa siendo 100% remunerativo.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

5%

Variación
trimestral

36%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

31%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Mantiene, al igual que Santa Cruz, una característica distintiva dentro de la región: el 100% de sus componentes salariales son de carácter remunerativo.
- Registra, por cuarto trimestre consecutivo, el nivel nominal más bajo de la región en el SALBRU MG10 FJ.
- La estructura salarial –tanto en la distribución de los componentes remunerativos como en la proporción del sueldo básico– se mantiene sin cambios respecto del segundo trimestre.



Región Sur

- El gobierno provincial, a través de decretos mensuales, establece incrementos salariales para cada uno de los meses que conforman el tercer trimestre del 2025.
- Las mejoras salariales consisten en aumentos del valor índice para cada uno de los meses del trimestre, alcanzando una mejora acumulada del 9.3% trimestral.
- En julio, se produce un incremento del puntaje para los cargos de los MG y secretarios de nivel inicial y primario y para Maestros de enseñanza práctica y jefes de sección en escuelas técnicas, modificación que surge del Acuerdo N°78 de noviembre de 2024. El incremento es de 2 puntos respecto de la última modificación de mayo de 2025.
- Para el caso del MG, se observa que el básico aumenta 11% con respecto al trimestre anterior, mejora que se refleja en otros componentes que contienen al básico. Por su parte, las sumas fijas "Suplemento R NB Dto. 381/14" y "Suplemento Estímulo Dto. 806/04", alcanzan una mejora trimestral del 9.3%, en línea con el valor índice.

La Pampa

- Con respecto al Ingreso Neto Mínimo Garantizado, el mismo asciende a \$954.758, lo que determina un incremento del 7% respecto de junio.
- El aumento del salario de bolsillo sigue condicionado por el ingreso neto mínimo garantizado, provocando un achatamiento en la pirámide salarial, equivalente a que el MG sin antigüedad reciba el mismo salario que el MG10.
- Mientras que el MG sin antigüedad requiere de un monto en concepto de garantía salarial equivalente al 31% del SALBOL MG0 para alcanzar el piso mínimo, un MG10 necesita una garantía del 5%. En cambio, alcanzando los 12 años de profesión en la docencia se logra un salario de bolsillo igual al piso sin la activación de la "garantía".
- Cabe mencionar, que en julio se efectiviza la segunda y última cuota de la "Ayuda material didáctico" por un monto de \$123.906 de los \$326.070 asignados para dicho concepto.
- Se esperan cambios salariales para el último trimestre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

7%

Variación
trimestral

61%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

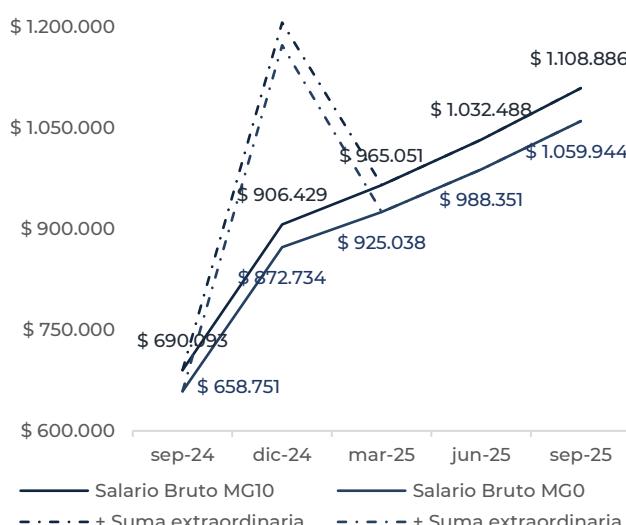
53%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRO FJ

84%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRO FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- La provincia sigue liderando a nivel nacional, con el sueldo básico del MG más alto; además, el indicador Básico MG/SALBRO MG10 FJ posiciona a La Pampa en el primer lugar de la región.
- La provincia presenta la tercera variación trimestral del SALBRO MG10 junto con la provincia de Neuquén y la mayor variación interanual de la región.



- Tal como fue acordado en el acta acuerdo entre el Gobierno de la provincia de Neuquén y la Asociación de Trabajadores de la Educación (Decreto N°1634/24), la cláusula gatillo trimestral continúa siendo el mecanismo de actualización salarial. En el mes de julio se aplica, sobre los haberes conformados a partir de la última mejora salarial, las variaciones de IPC acumulado de los meses de abril, mayo y junio de 2025 que se obtiene del promedio ponderado de los IPC Neuquén e INDEC.
- La mejora salarial en julio es del 6,6% que se aplica sobre el valor índice e impacta sobre todos los componentes remunerativos que integran el salario docente
- Los componentes Conectividad Nacional IPC y FONID IPC

creados en abril de 2024 y financiados con fondos propios, aumentan en 12,8%. Sin embargo, no influyen en el incremento del SALBRU debido a su baja participación en la estructura salarial.

- En el mes de agosto no se registran variaciones salariales y en el mes de septiembre el personal docente, cuyas inasistencias no superen las 3 trimestrales, con un límite de dos mensuales, perciben el componente denominado "Desarrollo Profesional Docente" que registra un incremento, también, del 6,6%.
- La próxima actualización será, según el Decreto N°1634/24 en el mes de octubre.
- Se contemplan aumentos para el último trimestre del año.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

7%

Variación
trimestral

60%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

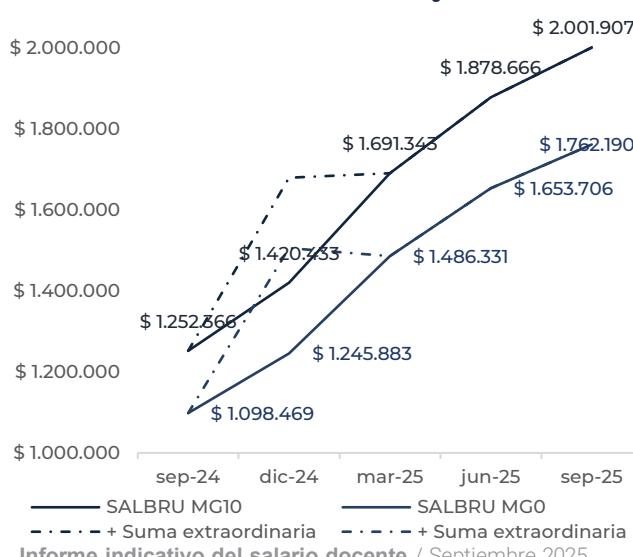
24%

Participación del
Suelo Básico
en el SALBRU FJ

95%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Mantiene, al igual que en el segundo trimestre, el SALBRU más alto de la región y del país.
- El sueldo básico del MG10 sigue ocupando el segundo lugar en la región, aunque la participación en el SALBRU disminuye respecto al trimestre anterior.
- El peso de los componentes remunerativos sobre el SALBRU del MG10 aumenta un punto respecto al segundo trimestre y la provincia mantiene el segundo lugar, detrás de Chubut y Santa Cruz que tienen el 100% del SALBRU MG10FJ sujeto a aportes y contribuciones.



- El gobierno provincial establece incrementos salariales para cada uno de los meses del tercer trimestre. El aumento del valor índice se ubica en torno al 0,9% por mes, acumulando una variación trimestral del salario básico del 2,7% para todos los cargos.
- Si bien los componentes que se liquidan sobre la base salario básico (antigüedad, adicional por formación y zona) registran las mismas variaciones porcentuales tanto para los MG como para las horas cátedra y los cargos directivos, se verifican variaciones diferentes en algunos de los componentes que conforman el SALBRU según el tipo de cargo. Esto, resulta en una variación trimestral acumulada del SALBRU que oscila entre 8,5% (sin antigüedad) y 7,5% (máxima antigüedad) para los MG, mientras que para los cargos directivos asciende a 9% y en el caso de designaciones por hora cátedra, 11%.
- Los componentes que explican los puntos de variación del salario bruto por encima de la variación del punto índice

son el "Complemento Remunerativo", el "Complemento Sueldo Mínimo (Garantía)" y la "Asignación Docente".

- Al respecto, la "Asignación Docente", componente de peso significativo y que se mantuvo sin cambios en el trimestre anterior para los MG, en este trimestre acumula un incremento para estos cargos del 11%. Mientras que en el caso de HC y cargos directivos, cargos que registraron variaciones en el trimestre anterior, acumulan un incremento actual del 15%.
- Por su parte, el "Complemento Remunerativo" registra un incremento trimestral para los cargos directivos del 39%, para los MG10 del 29% y para los profesores horas cátedra del 26%.
- En el caso de los MG, y como es habitual, la garantía salarial opera en sentido contrario a medida que crece la antigüedad.
- Este conjunto de modificaciones indicaría que la pirámide salarial seguiría en continua reformulación.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

8%

Variación
trimestral

21%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

14%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

44%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Continúa siendo la provincia con la menor proporción del SALBRU MG10 FJ sujeto a aportes y contribuciones de la región.
- Al igual que durante el último año, la participación del sueldo básico sobre el SALBRU MG10 FJ se mantiene entre las más bajas, solo superando a Tierra del Fuego.
- Aunque presenta la menor variación interanual del SALBRU MG10 FJ en la región, su posición relativa no se modificó: tras un año, sigue ocupando el cuarto lugar en nivel salarial.



- El Gobierno de Santa Cruz, como ya se señaló en los informes previos, concertó un acuerdo salarial con los representantes de los gremios para todo el año 2025.
- Este acuerdo establece un esquema de actualización salarial mensual mediante cláusula gatillo acumulativa, que toma como base el IPC Patagonia publicado por INDEC correspondiente al mes inmediato anterior al que se liquida. Adicionalmente fija incrementos de recomposición salarial por encima del IPC Patagonia que para el tercer trimestre son de 1% en julio y septiembre y de 0,5% en agosto. Estos aumentos alcanzan tanto a los docentes en actividad como al sector pasivo
- Debido a las características de la estructura salarial santacruceña, los cambios salariales impactan, en igual

proporción, sobre todos los componentes que conforman el salario (básico, antigüedad, zona y título) de todos los cargos docentes, directivos y horas cátedra, independientemente de la antigüedad.

- Para este tercer trimestre los incrementos aplicados sobre todos los conceptos ascienden a 2,8% en julio, 2,6% en agosto y 3,0% en septiembre. Es decir, una variación trimestral acumulada de 8,7%.
- El salario bruto continúa siendo 100% remunerativo, característica que comparte solo con otras tres provincias (Buenos Aires, Chubut y San Juan) y la participación del sueldo básico en el SALBRU FJ también se mantiene.
- Se esperan actualizaciones salariales en el último trimestre del año.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

9%

Variación
trimestral

48%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

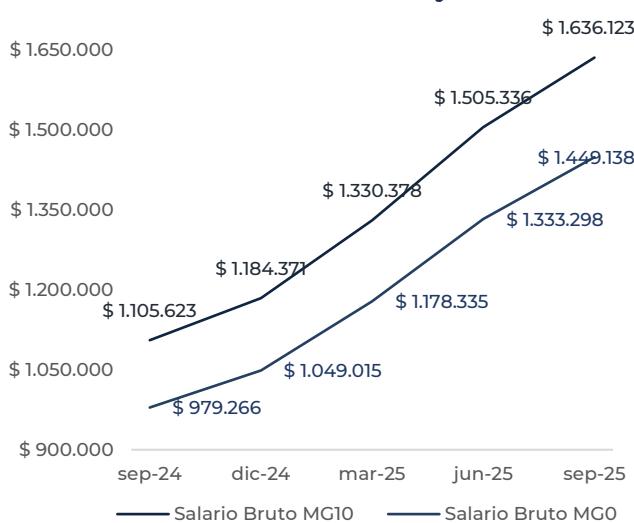
29%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJ se mantiene en el segundo lugar más alto de la región y del país, luego de Neuquén.
- Presenta, al igual que en los dos trimestres precedentes, la mayor variación trimestral del SALBRU MG10 FJ de la región; mientras que mantiene la tercera posición regional en la variación interanual, luego de Neuquén y La Pampa.

- Durante septiembre, el Gobierno de Tierra del Fuego, mediante los decretos 2164/25 y 2334/25, establece una nueva estructura salarial para los meses de agosto y septiembre de 2025.
- De estos decretos se desprende un aumento del valor índice de 2% para agosto, tomando como base junio de 2025. Dicho aumento impacta directamente sobre todos los componentes remunerativos.
- Para septiembre, el decreto de la administración jurisdiccional establece un nuevo aumento del 2% del valor índice tomando como base agosto de 2025, el cual

impacta nuevamente, sobre el salario básico, la antigüedad, el adicional por función jerárquica, los adicionales “transformación educativa” y función docente, como así también al componente zona.

- Además, el decreto establece un aumento del 24,4% del Fondo de Incentivo Docente provincial.
- El único componente salarial que no experimenta cambios es el “Refuerzo Material Didáctico”, componente que no se modifica desde septiembre 2024.
- De este modo, el SALBRU MG10 experimenta un aumento trimestral del 4,5% y el SALBRU DIRPRIM10, un 4,4%.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

4%

Variación
trimestral

38%

Variación
interanual

Indicadores Septiembre 2025 – MG10

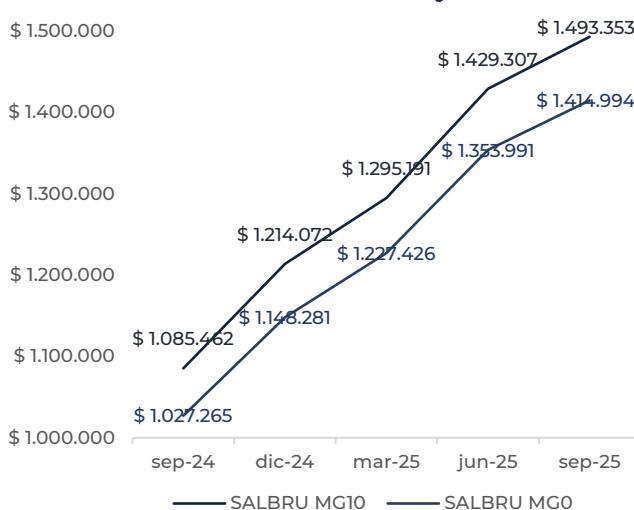
9%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

91%

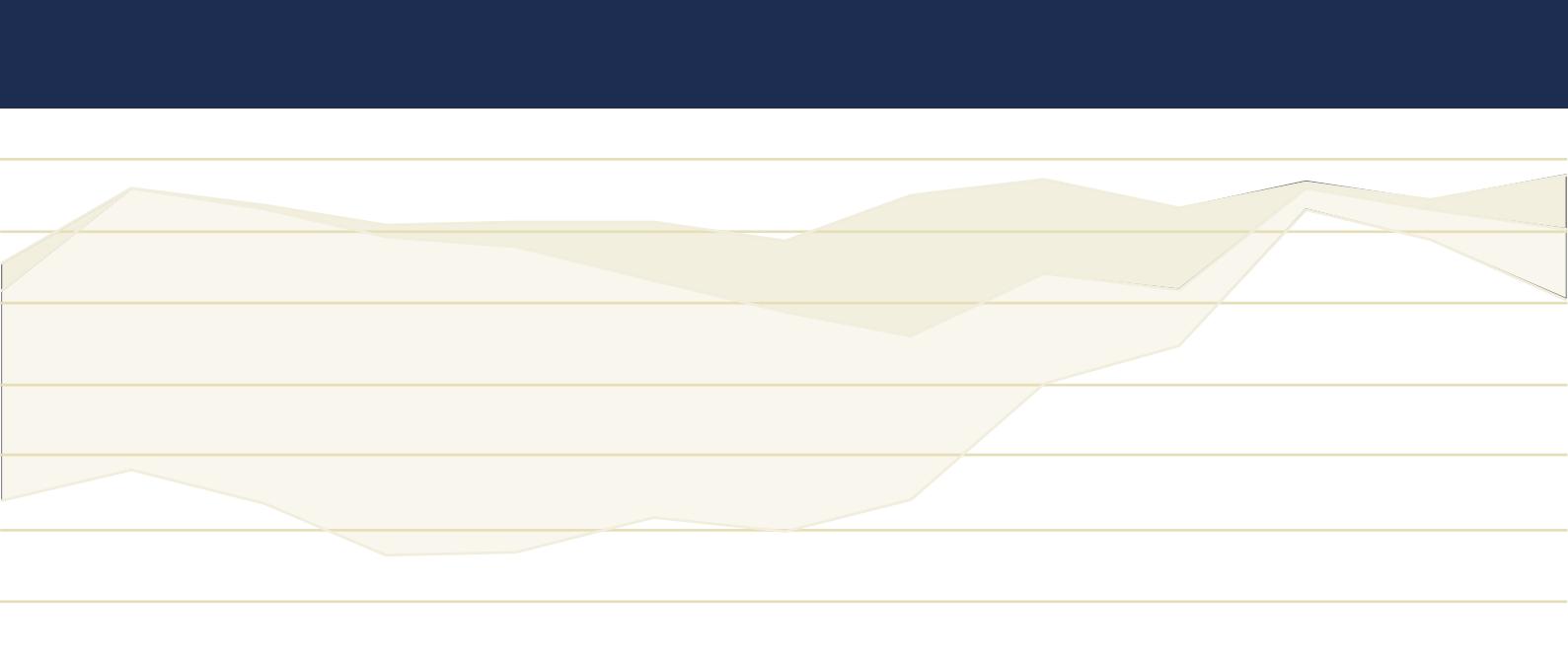
Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Dentro de la región con los salarios más altos del territorio nacional, el SALBRU MG10 de esta provincia ocupa el tercer lugar a nivel nacional -y por lo tanto a nivel regional. Por su parte, el sueldo básico es el más bajo de la región y ocupa uno de los últimos lugares a nivel nacional (22º). La combinación de ambas variables determina que la relación básico MG/SALBRU MG10 FJ ocupe el último lugar a nivel nacional.
- La variación interanual del SALBRU MG10 FJ, al igual que la proporción de componentes remunerativos del SALBRU MG10, ocupan el cuarto puesto en la región.
- Por otra parte, la provincia exhibe la proporción SALBRU DIRPRIM10/SALBRU MG10 más alta de la región y del país.



Anexo

Indicadores seleccionados

Salario Bruto del MG10 con financiamiento jurisdiccional y nacional.

Relación de las remuneraciones brutas del MI10 con respecto a las del MG10

Jurisdicción	SALBRU MG10					SAL BRU MI 10 / SALBRU MG10				
	9-2024	12-2024	3-2025	6-2025	9-2025	9-2024	12-2024	3-2025	6-2025	9-2025
Buenos Aires (1)	\$ 725.943	\$ 781.766	\$ 852.381	\$ 908.452	\$ 986.528	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Catamarca (1)	\$ 552.334	\$ 601.406	\$ 663.920	\$ 717.039	\$ 833.251	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
Chaco (1)(2)	\$ 896.013	\$ 1.004.644	\$ 1.108.275	\$ 1.203.215	\$ 1.203.215	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02
Chubut (1)(2)	\$ 718.941	\$ 800.501	\$ 859.492	\$ 929.993	\$ 981.119	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
CABA (1)	\$ 831.570	\$ 920.103	\$ 966.496	\$ 1.049.296	\$ 1.108.761	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Córdoba (1)(3)	\$ 861.059	\$ 949.404	\$ 1.054.408	\$ 1.149.452	\$ 1.186.344	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Corrientes (1)(2)(3)	\$ 726.766	\$ 930.100	\$ 936.100	\$ 936.100	\$ 1.185.700	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Entre Ríos (1)(3)	\$ 694.362	\$ 733.484	\$ 826.788	\$ 884.604	\$ 925.288	1,00	1,01	1,01	1,01	1,01
Formosa (1)(2)(3)	\$ 540.452	\$ 656.246	\$ 793.690	\$ 968.507	\$ 968.507	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Jujuy (1)(3)	\$ 678.785	\$ 800.980	\$ 818.485	\$ 849.993	\$ 905.651	1,00	1,00	1,00	0,99	1,00
La Pampa (1)(3)	\$ 690.093	\$ 1.206.429	\$ 965.051	\$ 1.032.488	\$ 1.108.886	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Rioja (1)(3)	\$ 601.786	\$ 801.848	\$ 817.048	\$ 817.048	\$ 919.254	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Mendoza (1)(2)(3)	\$ 728.797	\$ 683.345	\$ 731.254	\$ 773.034	\$ 827.122	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Misiones (1)	\$ 623.003	\$ 664.834	\$ 742.406	\$ 781.035	\$ 828.378	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03
Neuquén (1)(2)(3)	\$ 1.252.366	\$ 1.680.433	\$ 1.691.343	\$ 1.878.666	\$ 2.001.907	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
Río Negro (1)(2)	\$ 1.067.132	\$ 1.067.132	\$ 1.160.744	\$ 1.193.076	\$ 1.287.478	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Salta (1)	\$ 883.867	\$ 985.264	\$ 1.014.822	\$ 1.073.938	\$ 1.113.349	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07
San Juan (1)(2)(3)	\$ 717.644	\$ 819.147	\$ 899.831	\$ 984.990	\$ 1.078.865	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
San Luis (1)	\$ 763.496	\$ 812.944	\$ 902.225	\$ 991.505	\$ 1.034.360	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
Santa Cruz (1)(2)	\$ 1.105.623	\$ 1.184.371	\$ 1.330.378	\$ 1.505.336	\$ 1.636.123	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santa Fe (1)	\$ 800.144	\$ 893.363	\$ 936.116	\$ 1.007.937	\$ 1.046.721	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santiago del Estero (1)(3)	\$ 516.411	\$ 1.016.411	\$ 918.781	\$ 918.781	\$ 918.781	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Tierra del Fuego (1)(2)	\$ 1.085.462	\$ 1.214.072	\$ 1.295.191	\$ 1.429.307	\$ 1.493.353	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Tucumán (1)(2)(3)	\$ 671.445	\$ 842.773	\$ 749.805	\$ 785.310	\$ 864.021	1,00	1,01	1,01	1,01	1,01
Promedio Ponderado (14)	\$ 759.074	\$ 866.870	\$ 915.499	\$ 978.926	\$ 1.043.239	1,01	1,00	1,01	1,01	1,01

Fuente: Coordinación de Evaluación de Costos Educativos (CECE/SSIEE/SE/MCH), en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Relación de las remuneraciones brutas del DIR PRIM 10 y el DIR SECUND 10 con respecto a las del MG10 (FJN)

Jurisdicción	SAL BRU DIR PRIM 10/SALBRU MG10					SAL BRU DIR SECUND 10/SALBRU MG10				
	9-2024	12-2024	3-2025	6-2025	9-2025	9-2024	12-2024	3-2025	6-2025	9-2025
Buenos Aires (1)	1,44	1,44	1,43	1,42	1,39	1,24	1,24	1,23	1,23	1,20
Catamarca (1)	1,59	1,59	1,59	1,59	1,57	1,68	1,69	1,69	1,69	1,66
Chaco (1)(2)	1,15	1,15	1,15	1,15	1,15	1,31	1,31	1,30	1,30	1,30
Chubut (1)(2)	2,11	2,11	2,12	2,12	2,12	2,06	2,07	2,07	2,07	2,07
CABA (1)	2,44	2,44	2,44	2,44	2,43	2,17	2,19	2,19	2,19	2,18
Córdoba (1)(3)	1,21	1,30	1,45	1,46	1,46	1,33	1,42	1,57	1,59	1,59
Corrientes (1)(2)(3)	1,47	1,41	1,45	1,45	1,40	1,47	1,41	1,45	1,45	1,40
Entre Ríos (1)(3)	1,43	1,47	1,45	1,45	1,45	1,45	1,50	1,47	1,48	1,48
Formosa (1)(2)(3)	1,22	1,23	1,20	1,21	1,21	1,55	1,54	1,47	1,51	1,51
Jujuy (1)(3)	1,71	1,59	1,65	1,65	1,69	1,64	1,53	1,59	1,59	1,62
La Pampa (1)(3)	2,18	1,57	1,90	1,94	1,97	2,31	1,65	2,02	2,05	2,09
La Rioja (1)(3)	1,29	1,22	1,25	1,25	1,24	1,47	1,35	1,41	1,41	1,38
Mendoza (1)(2)(3)	1,76	1,81	1,81	1,80	1,80	1,84	1,90	1,90	1,90	1,90
Misiones (1)	1,33	1,30	1,31	1,30	1,31	1,48	1,45	1,47	1,45	1,46
Neuquén (1)(2)(3)	2,07	2,06	2,06	2,07	2,07	2,07	2,06	2,06	2,07	2,07
Río Negro (1)(2)	1,89	1,89	2,34	2,41	2,43	1,89	1,89	2,34	2,41	2,43
Salta (1)	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49
San Juan (1)(2)(3)	1,61	1,58	1,57	1,56	1,54	1,93	1,89	1,87	1,86	1,83
San Luis (1)	1,68	1,71	1,70	1,68	1,74	1,68	1,71	1,70	1,68	1,74
Santa Cruz (1)(2)	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35
Santa Fe (1)	1,93	1,94	1,94	1,95	1,95	2,07	2,07	2,08	2,08	2,09
Santiago del Estero (1)(3)	1,31	1,16	1,38	1,38	1,38	1,41	1,21	1,50	1,50	1,50
Tierra del Fuego (1)(2)	2,71	2,72	2,70	2,71	2,71	2,48	2,49	2,48	2,48	2,48
Tucumán (1)(2)(3)	1,38	1,33	1,41	1,42	1,42	1,43	1,37	1,46	1,47	1,47
Promedio Ponderado (14)	1,55	1,59	1,68	1,68	1,67	1,62	1,58	1,65	1,66	1,65

Fuente: Coordinación de Evaluación de Costos Educativos (CECE/SSIEE/SE/MCH), en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Relación de las remuneraciones brutas del Profesor con 15 HC SECUND 10 y el Profesor con 12 HC SNU 10 con respecto a las del MG10 (FJN)

Jurisdicción	SAL BRU 15 HC SECUND 10/SALBRU MG10					SAL BRU 12 HC SNU 10/SALBRU MG10				
	9-2024	12-2024	3-2025	6-2025	9-2025	9-2024	12-2024	3-2025	6-2025	9-2025
Buenos Aires (1)	0,70	0,69	0,69	0,69	0,67	0,70	0,69	0,69	0,69	0,67
Catamarca (1)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Chaco (1)(2)	0,92	0,92	0,93	0,93	0,93	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90
Chubut (1)(2)	0,73	0,73	0,73	0,73	0,73	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69
CABA (1)	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,67	0,66	0,66	0,66	0,66
Córdoba (1)(3)	0,54	0,68	0,69	0,69	0,70	0,48	0,59	0,60	0,61	0,62
Corrientes (1)(2)(3)	0,94	0,95	0,94	0,94	0,95	0,93	0,94	0,93	0,93	0,94
Entre Ríos (1)(3)	0,71	0,70	0,71	0,71	0,71	0,71	0,71	0,71	0,71	0,71
Formosa (1)(2)(3)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,05	1,06	1,06	1,07	1,07
Jujuy (1)(3)	0,77	0,79	0,78	0,77	0,79	0,77	0,79	0,77	0,76	0,77
La Pampa (1)(3)	0,99	0,99	0,99	0,98	0,98	0,99	0,99	0,99	0,98	0,98
La Rioja (1)(3)	0,86	0,88	0,86	0,86	0,95	0,86	0,86	0,84	0,84	0,95
Mendoza (1)(2)(3)	0,81	0,80	0,80	0,80	0,80	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Misiones (1)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Neuquén (1)(2)(3)	0,77	0,79	0,78	0,78	0,78	0,66	0,66	0,67	0,67	0,67
Río Negro (1)(2)	0,62	0,62	0,83	0,89	0,92	0,69	0,69	0,91	0,98	1,01
Salta (1)	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
San Juan (1)(2)(3)	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,93	0,93	0,93	0,93	0,94
San Luis (1)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,84	0,79	0,77	0,77	0,77
Santa Cruz (1)(2)	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85
Santa Fe (1)	0,52	0,52	0,52	0,52	0,53	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52
Santiago del Estero (1)(3)	1,12	1,06	1,07	1,07	1,07	1,12	1,06	1,07	1,07	1,07
Tierra del Fuego (1)(2)	0,73	0,73	0,73	0,73	0,73	0,66	0,66	0,67	0,67	0,67
Tucumán (1)(2)(3)	1,00	0,84	1,00	1,00	1,00	1,00	0,84	1,00	1,00	1,00
Promedio Ponderado (14)	0,74	0,75	0,76	0,76	0,77	0,71	0,71	0,72	0,72	0,72

Fuente: Coordinación de Evaluación de Costos Educativos (CECE/SSIEE/SE/MCH), en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.)

Indicadores seleccionados

Jurisdicción	Inflación Regional Acumulada	Gasto Por Alumno	Variación Anual Matrícula Estatal	Incidencia Ruralidad	GEP/GPP	Gasto por Alumno respecto de los recursos fiscales por habitante	Var. Anual Rec Ctes Pct
	2025 (%)	2023 (8)	2023/2022 (9)	2023 (10)	2023 (11)	2023 (12)	2023/2022 (13)
Buenos Aires (1)	21,8%	\$ 725.781	-0,2%	2,5%	31,5%	1,64	-55,0%
Catamarca (1)	23,0%	\$ 1.063.277	-1,6%	18,5%	19,9%	0,86	-57,4%
Chaco (1)(2)	19,1%	\$ 700.534	-1,6%	12,1%	25,3%	0,84	-55,2%
Chubut (1)(2)	23,7%	\$ 906.019	-2,4%	9,3%	25,9%	0,95	-56,5%
CABA (1)	21,8%	\$ 1.167.605	2,4%	0,0%	17,7%	1,08	-60,4%
Córdoba (1)(3)	21,8%	\$ 661.752	-2,7%	7,8%	22,3%	1,01	-57,8%
Corrientes (1)(2)(3)	19,1%	\$ 559.191	-2,3%	14,3%	26,9%	0,99	-50,2%
Entre Ríos (1)(3)	21,8%	\$ 832.875	-1,8%	11,0%	26,9%	1,14	-62,4%
Formosa (1)(2)(3)	19,1%	\$ 772.446	-1,6%	18,2%	20,3%	0,76	-72,5%
Jujuy (1)(3)	23,0%	\$ 757.718	-1,7%	8,6%	26,6%	1,12	-58,9%
La Pampa (1)(3)	23,7%	\$ 1.228.908	0,2%	10,8%	23,1%	0,97	-78,9%
La Rioja (1)(3)	23,0%	\$ 920.381	-1,7%	12,5%	21,1%	0,99	-70,4%
Mendoza (1)(2)(3)	21,5%	\$ 642.553	-2,4%	15,8%	23,4%	1,12	-51,9%
Misiones (1)	19,1%	\$ 592.880	-1,1%	18,7%	24,9%	0,89	-57,8%
Neuquén (1)(2)(3)	23,7%	\$ 1.821.137	-2,8%	5,8%	27,3%	1,12	-83,7%
Río Negro (1)(2)	23,7%	\$ 957.517	-1,2%	7,9%	30,6%	1,31	-63,1%
Salta (1)	23,0%	\$ 910.856	-0,3%	11,3%	39,9%	1,50	-54,9%
San Juan (1)(2)(3)	21,5%	\$ 762.616	-0,6%	20,3%	22,9%	0,91	-66,9%
San Luis (1)	21,5%	\$ 755.240	-0,2%	11,4%	20,5%	0,93	-65,9%
Santa Cruz (1)(2)	23,7%	\$ 1.305.447	-4,7%	1,8%	28,4%	0,94	-80,7%
Santa Fe (1)	21,8%	\$ 848.279	-7,5%	6,5%	26,2%	1,38	-55,5%
Santiago del Estero (1)(3)	23,0%	\$ 403.826	-2,6%	27,1%	15,1%	0,55	-59,8%
Tierra del Fuego (1)(2)	23,7%	\$ 2.014.853	-3,3%	0,1%	26,7%	1,19	-84,4%
Tucumán (1)(2)(3)	23,0%	\$ 534.238	-0,8%	17,3%	17,5%	0,88	-52,4%
Promedio Ponderado (14)	22,0%	\$ 781.230	-1,4%	7,8%	25,8%	1,20	-56,4%

Fuente: Coordinación de Evaluación de Costos Educativos (CECE/SSIEE/SE/MCH), en base a información proporcionada por las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.); RA 2019 y RA 2020/Dirección de Información/DNIEE/SSIEE/SE/MCH; Secretaría de Hacienda e INDEC/Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Notas vinculadas con las variables presentadas en los cuadros:

- (1) En el caso de los salarios, se trata de datos provisорios sujetos a revisión, actualizados a octubre 2025.
- (2) En el caso de los salarios, incluye "Zona/residencia" como componente común al cargo.
- (3) El salario incluye sumas extraordinarias en Córdoba (09/2024), Corrientes (12/2024), Entre Ríos (09/24), Jujuy (12/24), La Pampa (12/24), La Rioja (09/2024; 12/2024), Neuquén (12/24), Santiago del Estero (12/24) y Tucumán (12/24).
- (8) Gasto por Alumno Gestión Estatal = (Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional con TNA - subvenciones a gestión privada + TNA a municipios, a escuelas y a personas (becas) + Gastos en infraestructura centralizados por parte de otros organismos nacionales + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinadas al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Matrícula de gestión estatal.
- (11) Esfuerzo jurisdiccional = (Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional - con TNA a gobiernos jurisdiccionales- + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinadas al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Gasto Público Jurisdiccional Total.
- (12) ((Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional con TNA - subvenciones a gestión privada + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinado al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Matrícula de gestión estatal) / (Recursos corrientes percibidos por cada jurisdicción / Población Censo 2010).
- (14) En el caso de los indicadores (8), (9), (10), (11), (12) y (13) se trata de promedios simples considerando al total nacional como unidad.

